



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/25029, 184/25032,
184/25033, 184/25034,
184/25035

08/10/2020

62108, 62111,
62112, 62113,
62114

AUTOR/A: ZAMBRANO GARCÍA-RAEZ, Carlos José (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); CALVO LISTE, Pablo Juan (GVOX); OLONA CHOCLÁN, Macarena (GVOX); RUIZ NAVARRO, Eduardo Luis (GVOX); AIZCORBE TORRA, Juan José (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que el nombramiento de altos cargos en las empresas públicas es una prerrogativa del Gobierno, y todos los efectuados por el actual Ejecutivo se han llevado a cabo con transparencia y siguiendo, como no puede ser de otra manera, la normativa pública y la normativa mercantil privada aplicable en cada caso.

La cualificación profesional de los designados para el cargo está disponible en la web corporativa de la empresa correspondiente y son de acceso público a cualquier ciudadano que quiera consultarlos.

Las sociedades estatales ajustan su régimen de retribuciones a la normativa vigente en la materia que, fundamentalmente, se contiene en la Disposición Adicional octava de la Ley 3/2012, de 6 de julio, y en el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades.

Madrid, 03 de noviembre de 2020